



Nº 53-2021

## **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**

Entre las partes, el **PODER JUDICIAL**, representado en este acto por Fernando Cruz Castro costarricense, mayor, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno - trescientos ochenta y ocho - cuatrocientos ochenta y seis, en condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, con las facultades del inciso 1) del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entidad que en adelante se denominará “PODER JUDICIAL”; y el **COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**, en adelante denominado “COLEGIO”, representado en este acto por Álvaro Arturo Sánchez González, mayor, abogado, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento cuarenta y dos – cuatrocientos ochenta y tres, en condición de presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica domiciliada en San José, Zapote, titular de la cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete - cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, hemos acordado suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** que se registrará por las siguientes disposiciones:

### **CONSIDERANDO**

Se hace necesario consolidar la coordinación y ejecución de las acciones entre el COLEGIO y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del PODER JUDICIAL, en el marco del “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Nº14-2020**”, firmado el 10 de agosto del 2020 y en cuya Cláusula Primera se definió como objetivo: “*El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo acciones conjuntas de formación y capacitación. Realizar investigaciones técnicas conjuntas en las materias propias de su competencia. Intercambiar conocimientos e información de interés mutuo. Brindar asesorías mutuas, cuando así se requiera sobre consultas de aspectos técnicos.*” Para instrumentalizar este convenio, se dispuso en la Cláusula Cuarta que “*Para los fines de este convenio, las partes podrán establecer cartas de entendimiento o acuerdos administrativos, para desarrollar programas y proyectos específicos (...)*”.

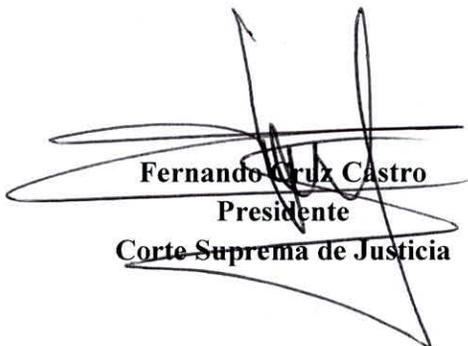


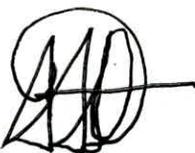
A partir de lo anterior, el COLEGIO y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del PODER JUDICIAL:

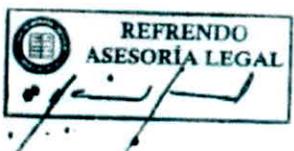
### ACUERDAN

1. Efectuar acciones conjuntas de formación y capacitación para el personal técnico y profesional de ambas instituciones.
2. Realizar investigaciones técnicas conjuntas en materia de Justicia Restaurativa y temas conexos.
3. Desarrollar actividades de divulgación hacia la sociedad civil sobre Justicia Restaurativa y temas conexos.
4. Facilitar espacios físicos en las instalaciones del Colegio de Abogados y Abogadas para la atención de las personas usuarias de Justicia Restaurativa y para la ejecución de actividades formativas y de divulgación.

Esta carta de entendimiento se suscribe y formaliza, según acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N°65-2021, celebrada el 29 de julio del 2021, , en consonancia con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica N°14-2020, aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 59-2020 celebrada el 16 de junio del año dos mil veinte, artículo XVII. El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo N° 2021-31-024, de sesión ordinaria 31-21, de Junta Directiva del Colegio de Abogados, celebrada el 09 de agosto del 2021. Al ser el día 07 de setiembre del 2021 en San José, Costa Rica.

  
**Fernando Cruz Castro**  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia

  
**Álvaro Arturo Sánchez González**  
Presidente  
Colegio de Abogados y Abogadas





**Gerardo Rubén Alfaro Vargas**  
**Magistrado de la Sala de Casación Penal**  
**Rector de Justicia Restaurativa**  
**Testigo de Honor**